La República de Colombia
y en su nombre,

El Colegio Cooperativo
Sagrado Corazón de Jesús

San Agustín, Huila

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila,
según Resolución No. 01313 del 19 de octubre de 1998,

Confiere a:

Diana Marcela Martínez Meneses

Certificado de Estudios de

Educación Básica

Por haber culminado satisfactoriamente el Plan de Estudios de Educación Básica, que lo habilita para ingresar a la Educación Media o al Servicio Especial de Educación Laboral o al desempeño de ocupaciones que exija este grado de Formación. Artículo 11 Decreto 1860, Ley 115 de 1994.

Rectora

Secretaria

Dado en San Agustín, a 28 de Noviembre de 2002.

Powered by CamScanner

SERIE "C"

006880



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Yaticha Kamani
Yachay Kamachiq
Moromboerendañesiroa Arakuarupi

El Ministro de Educación:

Roberto Iván Aguilar Gómez

de acuerdo con lo establecido en el Art. 94 parágrafo II de la Constitución Política del Estado, confiere el presente:

Título Profesional

de **Psicóloga**

a **Diana Marcela Martinez Meneses**

nacido(a) en fecha 8 de Agosto de 1987 en Colombia.

por cuanto ha obtenido el grado académico de **Licenciatura**, en la carrera

de **Psicología** otorgado por la

Universidad: **Evangélica Boliviana**

Por tanto, queda habilitado(a) para el ejercicio profesional en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, con todos los derechos y las obligaciones que la Ley señala.

Es conferido en la ciudad de La Paz - Bolivia, a los Trece días

del mes de Julio, del año dos mil Diez

Lic. Diego Pary Rodriguez

Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez

Universidad Evangélica Boliviana
UNIVERSIDAD PLENA

Serie:

F

N° 010/2009

Acta de: **Graduación por Excelencia**

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a horas 10:30 a.m. del día martes, 22 de diciembre de 2009, en instalaciones de la Universidad Evangélica Boliviana, se reunió el Tribunal designado para verificar la documentación previa a la declaratoria de Graduación por Excelencia.

Presentada por el/la universitario (a):	DIANA MARCELA MARTINEZ MENESES
Con número de registro:	PSI 200501150
Con cédula de identidad:	18278 EXT
Para optar al Grado Académico de:	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA

El Tribunal estuvo conformado por los siguientes miembros:

Por el Ministerio de Educación,

Lic. Melvy Quiroz Morales

Por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno,

M.SC. Marco Antonio Yañez Gorena **Ausente**

Por la Universidad Evangélica Boliviana.

Lic. Eduardo Ulises Sánchez Callaú Dr. Felix Octavio Arcani Loza

El Tribunal estuvo dirigido por:

Presidente (a): LIC. EDUARDO ULISES SÁNCHEZ CALLAÚ

Secretario (a): DR. FELIX OCTAVIO ARCANI LOZA

ADVERTENCIA: Raspaduras, anotaciones o enmiendas invalidan este documento.

Inaugurado el acto, verificado el quórum y presentados los miembros del Tribunal por el Presidente, se procedió a la lectura y reflexión bíblica de SALMOS 121: 1-8 a cargo de DR. RDÜL MOMONI MONTES.

Posteriormente, el Presidente dio lectura al reglamento de Graduación de la Universidad Evangélica Boliviana correspondiente a la Graduación por Excelencia, y el Tribunal pasó a verificar la documentación correspondiente.

Habiéndose cumplido con la revisión, se evidenció la habilitación para la Graduación por Excelencia, con un promedio ponderado acumulado (PPA) de 94 puntos. A continuación el tribunal determinó otorgar la siguiente calificación:

Numeral : 94
Literal : NOVENTA Y CUATRO
Mención : APROBADO EXCELENTE

Luego se firmó el Acta en cinco ejemplares, de un mismo tenor para un mismo efecto, por el representante del Ministerio de Educación y los miembros del Tribunal.

El Acto concluyó a horas 12:30 P.M.

Miembros Calificadores

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
Lic. Melvy Quiroz Morales C.I. 1583019 SC.	Firma	Lic. Melvy Quiroz M. PSICOLOGA Reg. Prof. MDM Sello (Nº Registro)
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO		
M.SC. Marco Antonio Yañez Gorena C.I. 2051054 LP.	Firma	1731 Sello (Nº Registro)
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO		
Ausente	Firma	Sello (Nº Registro)
POR LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA BOLIVIANA		
Lic. Eduardo Ulises Sánchez Callaú C.I. 3838861 SC.	Firma	Eduardo Ulises Sánchez Callaú PSICOLOGO - PSICOTERAPEUTA Registro: EUSC 282/08 Sello
POR LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA BOLIVIANA		
Dr. Felix Octavio Arcani Loza C.I. 3187212 SC.	Firma	Dr. Felix O. Arcani Loza MEDICO CIRUJANO MP: A - 1854 PSICOLOGO MP: A - 4 Sello

1ra Copia: **Graduado**
2da Copia: **File Personal**
3ra Copia: **TPN**
4ta Copia: **Dirección de Carrera**
5ta Copia: **Secretaría General**

ADVERTENCIA: Raspaduras, anotaciones o enmiendas invalidan este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la [illegible] es copia
compar[illegible] original y
autenti[illegible]
Fecha 25 FEB. 2011
Firma

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1096

(16 FEB. 2011)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y la Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.972 del 27 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que DIANA MARCELA MARTÍNEZ MENESES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.1.082.773.628, presentó para su convalidación el título de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, otorgado el 23 de diciembre de 2009 por la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA BOLIVIANA, Bolivia, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2010ER128035-34454/10.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica,* el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de PSICÓLOGA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, otorgado el 23 de diciembre de 2009 por la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA BOLIVIANA, Bolivia, a DIANA MARCELA MARTÍNEZ MENESES, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.1.082.773.628, como equivalente al título de PSICÓLOGA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 16 FEB. 2011

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Diana Marcela Martinez Meneses

C.C. No. 1.082.773.628 de San Agustín (Huila)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Psicología Jurídica y Forense

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Santiago de Cali

22 de Septiembre del 2016

Acta ESF-0053 Folio ESF-0053 Libro

El Rector

C.T. 139345

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

22 de Septiembre del 2016

Registro 27467 Folio 4929 Libro de Registro 27

Jefe de Admisiones y Registro